



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE  
CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA TRIBU EDUCA**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, la Presidenta de la Asociación Cultural La Tribu Educa, Ana Capilla Serrano, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**La escuela de antaño**”.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Asociación Cultural La Tribu Educa, tiene establecido su objeto en el art. 6 de sus Estatutos: colaborar en el desarrollo educativo de Andalucía, utilizar las buenas prácticas, conocimientos y valores cívicos en beneficio de los alumnos de Andalucía, ofrecer a la juventud alternativas educativas, culturales y lúdicas para su tiempo libre, entre otras.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.200,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 10.000,00 €, aportando la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la cantidad de 1.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 200,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48912** denominada "Conv. col. Asoc Cultural Tribu Educa "La escuela de antaño"", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles,

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina, y material didáctico	650,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ): -Reparación de material (155,00 €) - -	155,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



<p>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. <b>(detallar):</b>  <b>- Transporte de participantes en el proyecto desde:</b>  <b>Alcolea, 198,00 €</b>  <b>Hornachuelos, 470,00 €</b>  <b>Cañete de las Torres, 525,00 €</b>  <b>Hinojosa del Duque, 650,00 €</b>  <b>Montilla, 450,00 €</b>  <b>Cabra, 620,00 €</b>  <b>Villa del Río, 530,00 €</b>  <b>Posadas, 450,00 €</b>  <b>Montoro, 440,00 €</b>  <b>El Viso, 640,00 €</b>  <b>Alcaracejos, 600,00 €</b>  <b>Villanueva del Duque, 605,00 €</b>  <b>Pozoblanco, 610,00 €</b>  <b>Puente Genil, 627,00 €</b>  <b>Villanueva de Córdoba, 610,00 €</b>  <b>Monturque, 480,00 €</b>  <b>Palma del Río, 490,00 €</b></p>	8.995,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	1.200,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>	<b>IMPORTE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	200,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.200,00 €</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
(4): Gastos indirectos.  
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	200,00 €
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas – Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía	1.000,00 €
Entidades Privadas	
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	89,29%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.200,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será de **12 meses**

**Temporalidad del proyecto**

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2026

**Plazo de justificación**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025



### ANEXO MODELO DE PROYECTO

**Nombre del Proyecto:**

**La escuela de antaño: recuerdos del futuro.**

Una inmersión ciudadana en la escuela de ayer para recuperar los valores de siempre

**1) Entidad que solicita la subvención**

Asociación Cultural “La tribu Educa”

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

Asociación Cultural “La tribu Educa”. Entidad sin ánimo de lucro formada por docentes jubilados.

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

**- Clase de proyecto.**

- Se trata de un proyecto **cultural** que se inscribe en el campo de la recuperación, protección y valoración del patrimonio histórico-educativo.

**- Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:**

- El proyecto se desarrolla en la casa-palacio de los Muñices, cuyos orígenes se remontan al siglo XIII. Esta histórica casa solariega, situada en la calle Muñices, número 12, alberga actualmente el colegio de infantil y primaria San Lorenzo. De este modo, historia y educación se asocian armónicamente a fin de recrear un espacio ideal para nuestro proyecto.

**- Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

- Una de las razones responde a la necesidad de los miembros de la asociación cultural La Tribu Educa de poner a disposición de la ciudadanía la experiencia y conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida profesional.
- Otra razón reside en la importancia social de la educación y en la complejidad del proceso de aprendizaje que requiere de la contribución de todos los que puedan aportar algo, aun cuando se haga, como es nuestro caso, en el marco de una educación no reglada o informal.
- Una tercera razón hay que buscarla en la pertinencia de recuperar los valores positivos de la memoria educativa para orientar la educación del futuro.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

- **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**
  - Con el proyecto se pretende incidir y dar respuesta a las siguientes demandas y necesidades de nuestra sociedad:
  - La recuperación de la memoria educativa como referente de valores y experiencias necesarias para construir la escuela y, en definitiva, la sociedad del futuro.
  - La necesidad de recordar las deficiencias y penurias de la escuela de otros tiempos para valorar en su justa medida el privilegio de contar hoy con un sistema educativo democrático y generalizado.
  - La necesidad de recuperar el prestigio social del que gozaba el maestro en la escuela de antaño.
  - La valoración de método y contenidos olvidados, pero que siguen siendo necesarios en la escuela de hoy.
  - El conocimiento y evolución de las tecnologías educativas como factor de desmitificación de las actuales tecnologías digitales.
  
- **Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución**
  - Para los ciudadanos adultos, el recrear la escuela de su infancia los transporta a una época que suelen recordar con nostalgia y que les hacen reflexionar sobre la importancia que ha tenido la educación y los maestros en sus vidas
  - Para los más jóvenes, vivir una clase como la que vivieron sus abuelos y abuelas les permite tomar conciencia de que, por un lado, disfrutaban de un sistema educativo democrático y, por otro, comprueban que la escuela siempre se ha centrado en la enseñanza y aprendizaje de los saberes básicos.
  
- **Medidas paliativas o correctoras**
  - En el proyecto se han adoptado medidas para adaptar las actividades a la edad de los participantes, al su número e, incluso, a la procedencia geográfica.
  - Por otro lado, teniendo en cuenta la evaluación de los participantes y de los propios organizadores, revisamos regularmente el desarrollo del proyecto para introducir las medidas correctoras que sean necesarias.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

- **Objetivos generales.**

Teniendo en cuenta la finalidad educativa del proyecto, los objetivos generales que se pretenden alcanzar son los siguientes:

1. Poner de manifiesto el valor de la escuela como lugar de aprendizaje en todos los momentos de su historia, independientemente de las eventuales circunstancias sociopolíticas de cada momento.
2. Hacer constar la importancia de los aprendizajes básicos.
3. Valorar la función fundamental de los maestros y maestras de antes y de ahora en el proceso de aprendizaje.
4. Mostrar la evolución histórica de los métodos, contenidos y tecnologías educativas
5. Recuperar la memoria de la escuela de antaño a través de libros, objetos y fotos que establecen vínculos intergeneracionales.
6. Valorar las buenas prácticas de la escuela tradicional y rechazar aquellas que hoy resultan inaceptables.

- **Objetivos específicos**

1. Explicar la evolución de la educación y los métodos de enseñanza a través de los cambios en los pupitres escolares.
2. Destacar la importancia de la escritura manual por medio de la caligrafía con pluma de inmersión.
3. Mostrar, a través de las fábulas y la máxima del día, la relevancia que tenía y sigue teniendo la adquisición de valores éticos de respeto y convivencia.
4. Señalar la importancia de escribir correctamente con la práctica del dictado.
5. Subrayar el papel de la memoria en el proceso de aprendizaje a partir del recitado de la tabla de multiplicar.
6. Poner de relieve la pertinencia de dominar las operaciones matemáticas para resolver problemas de cálculo, usando la pizarra individual y el ábaco.
7. Transmitir la necesidad de aprender a leer los mapas, a dominar el entorno geográfico e histórico y a reconocer su propio cuerpo.
8. Promover el diálogo intergeneracional a partir de la foto escolar
9. Recuperar los juegos tradicionales como escuela de socialización y aprendizaje.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

10. Valorar la figura del maestro a través del legado de docentes destacado de la provincia.

- **Metas**

1. Mejorar los instrumentos y medios publicitarios para dar a conocer nuestro proyecto a nivel provincial y nacional.
2. Facilitar y gestionar el transporte de los destinatarios del proyecto para que puedan desplazarse sin coste desde cualquier pueblo de la Provincia o lugares lejanos de la ciudad al lugar donde se desarrolla el proyecto, la calle Muñices de Córdoba capital.
3. Aumentar el número de participantes, extendiendo los destinatarios tanto a asociaciones de adultos de todo tipo (deportivas, culturales, AMPAs, peñas, etc.), como a colectivos de estudiantes de todos los niveles educativo: Primaria, ESO, Bachillerato, FP, Universidad.

**5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Nuestro proyecto no ha sido concebido para un sector específico de la sociedad. Una de sus principales virtudes es la de ser transversal, inclusivo e intergeneracional. Esta característica ha impuesto un diseño suficientemente flexible para poder adaptarlo a la tipología de los diferentes destinatarios que lo visitan.

Los beneficiarios del proyecto pertenecen, pues, a grupos de edad dispares (niños, jóvenes y adultos), procedentes no solo de Córdoba capital, sino de diferentes pueblos de la Provincia y pertenecientes a instituciones y grupos sociales diversos.

Nos dirigimos a los siguientes colectivos: asociaciones culturales, centros de mayores, centros de educación de adultos, AMPAs, estudiantes de Primaria, ESO, Bachillerato, FP y Universidad (particularmente a los de Ciencias de la Educación y a los de la Cátedra Intergeneracional).

**6) Temporalidad o periodo de ejecución.**

- **Plazo de ejecución** se inicia el 1 de abril de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2026.
- **Fases:**
  - Fase preparatoria: Se ha realizado durante la primera quincena del mes de abril.
  - Fase de ejecución efectiva:
    - Se inicia con un acto inaugural el día 25 de abril con asistencia de diferentes personalidades: Delegado de Cultura de la Diputación, Delegado de Educación, Presidente de la Fundación Cajasur, Director del CEIP San Lorenzo, Presidenta de la Asociación La Tribu Educa y Coordinador del proyecto.

1

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

- Continua con el desarrollo del proyecto y la recepción de los participantes, de acuerdo con el calendario que se especifica más abajo.
- Fase de cierre del proyecto: durante esta fase, que se extiende a lo largo de la segunda quincena de marzo de 2026, se realiza la recogida de datos, la evaluación final del proyecto y las propuestas de mejora.
- **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Nuestro proyecto se caracteriza por realizar el mismo tipo de actividades adaptadas a los participantes que nos visitan. Son las siguientes:

**1. Impartición de una clase como las que se daban en los años 50 o 60 del siglo pasado.** Para el desarrollo de esta actividad se han preparado los siguientes elementos:

- Un aula completa similar a las de la época, con sus antiguos pupitres de madera, el mobiliario escolar de entonces, los mapas y murales didácticos.
- Todo el vestuario y material didáctico necesario para el desarrollo de las tareas escolares: guardapolvo del maestro, babis, tinteros, plumillas, cuadernos, pizarras individuales, ábacos, libros de lectura, enciclopedias, etc.
- Un set de fotografía para realizar la característica foto escolar de aquellos años.

**2. Descubrimiento y análisis, a partir de la visita de la exposición “Maestros y maestras de nuestras vidas”,** de la importancia de figura del maestro a través de:

- El análisis del legado de maestros destacados de la provincia de Córdoba, que se muestra en los paneles expositivos
- La reflexión sobre el papel del maestro a partir de vídeos y frases de personalidades históricas que lo han definido

**3. Recuperación de los juegos tradicionales** que se practicaban en los recreos con el fin de:

- Reflexionar sobre la importancia de los juegos colectivos como medio de socialización y aceptación de normas.
- Llamar la atención sobre el peligro de los actuales juegos digitales que favorecen el aislamiento e individualismo.

Todas estas actividades se desarrollan cada vez que un grupo decide participar en nuestro proyecto. Comienzan a las 10:00 y finalizan a las 13:15 horas.



Tenemos previsto realizar 38 sesiones a lo largo del año y recibir a unas 1.300 personas. Cuando los grupos procedan de pueblos de la Provincia o de lugares alejados del centro de desarrollo, gestionaremos su traslado en autocar a la capital.

- **El calendario de visitas que tenemos previsto es el siguiente:**

Año 2025

Abril: días 25 y 29

Mayo: días 7, 9, 13 y 20

Junio: días 3, 11, 17 y 23

Julio y agosto sin actividad.

Septiembre: días 24 y 30

Octubre: días 8, 14, 21 y 29

Noviembre: 4, 12, 18 y 26

Diciembre: 3, 9, 17 y 22

Año 2026

Enero: días 12, 20, 26 y 30

Febrero: días 4, 10, 18 y 24

Marzo: días 4, 10, 18 y 24.

## 7) Organización y Recursos humanos.

- a) **Representante legal:** Ana Capilla Serrano, Presidenta de la Asociación Cultural “La Tribu Educa”

Dirección de trabajo: Centro Cívico Municipal “Norte”. Avda. Cruz de Juárez, s/n. 1006 Córdoba

Dirección de correo electrónico: [latribueduca@gmail.com](mailto:latribueduca@gmail.com)

Teléfono de contacto: 685 806 455

- b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere.** No se requiere la contratación de personal. Todas las actividades están realizadas por voluntarios.

- c) **Previsión de costes de desplazamiento: 200 €.** Los gastos los miembros de la asociación organizadores de las actividades se refieren solo al desplazamiento hasta la sede donde se desarrolla el proyecto. Estos desplazamientos se realizan utilizando el transporte público y taxis.

- d) **Organización y organigrama:**

**Funciones.** Para la ejecución del programa se han definido las siguientes tareas:

- Maestro/a1: responsable de preparar el aula y de impartir la clase de antaño.



- Maestro/a2: encargado de la dirigir las actividades de la exposición “Maestros y maestras de nuestras vidas” y responsable de organizar los juegos de antaño en el patio de recreo.
- Presentador/a1: responsable, junto con el Maestro2, de preparar la exposición y los juegos tradicionales.
- Presentador/a2: encargado, junto con el Maestro1, de preparar el aula y el set de fotografía y de hacer e imprimir las fotos escolares tanto las individuales como la colectiva

**Organigrama:**

- Coordinador del proyecto: José Antonio Ruiz Delgado
- Maestros1: Enriqueta Marín, Carmen Robles, Rafaela Gómez, Juana García, Lola Córdoba, Magdalena Nieto, José Antonio Ruiz
- Maestro2: Ana Capilla, Antonio González, Manuela Aguilar,
- Presentador1: Juan Velasco, Pilar Morano, Ana Ballesta, Loli Pilar Cano
- Presentador2: Mateo Rojas, José Antonio Nuevo, Mercedes Sánchez, M<sup>a</sup> del Mar Moreno, Francisco Gomera.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:** Los intervinientes son todos miembros de la asociación “La Tribu Educa” y tienen una relación de voluntariado sujeto a dicha normativa.

**8) Recursos materiales y técnicos necesarios:**

- **Instalaciones.** Para la realización del proyecto, disponemos de la siguiente infraestructura y equipamiento:
  - **Un aula equipada** con mobiliario y material escolar de la época de los años 1960: tarima, la mesa y silla del maestro Y 15 pupitres bipersonales de diferente tipo.
  - **Una sala expositiva** con 17 paneles de gran formato, mapas, frases imprimidas en metacrilatos, dos vitrinas con cuadernos escolares y labores realizadas por alumnas y un monitor para proyectar videos y 6 pupitres bipersonales de diferente época, 9 pupitres unipersonales de diferente época y un pupitre de seis plazas de mediados del siglo XIX.
  - Tenemos a nuestra disposición el **“patio de recibo”** de la casa´-palacio, donde se acoge a los participantes y se realiza una foto colectiva del grupo.
  - Finalmente, también se utiliza **uno de los patios de recreo** para la realización de los juegos tradicionales.



**Material fungible.** El material fungible necesario para las tareas escolares es el siguiente: tinta, plumilla, palilleros, tiza, impresión de fotos, marcos de las fotos, cuadernos escolares.

**9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.**

Recursos propios y las subvenciones que se nos otorguen.

**10) Metodología y viabilidad del proyecto.**

Activa y participativa, donde todos los miembros de la asociación implicados en el proyecto, bajo la coordinación de La Junta Directiva, trabajarán en la puesta en marcha de las actividades, en la que esta entidad tiene mucha experiencia y una larga trayectoria.

**11) Sistema de evaluación.**

Tras la realización de las actividades, el responsable del grupo visitante sondea la opinión de los participantes y rellena un completo formulario de evaluación. Con los datos y comentarios de estos formularios se realizan evaluaciones periódicas cada dos meses y una evaluación final del proyecto. Si se observan desviaciones respecto de los objetivos marcados se elaboran y se ponen en práctica los mecanismos de mejora necesarios.

**12) Medios de difusión y publicidad.**

Se utilizarán los siguientes medios de difusión externa: conexión directa con los colectivos y centros a través del correo electrónico, difusión a través de las redes sociales propias (Facebook, instagran, página web...) y medios de comunicación social. Publicidad por medio de carteles, folletos, etc. Para la comunicación interna su utilizará el correo electrónico y grupo de WhatsApp.

Mecanismos de publicidad previstos

<b>MECANISMO PREVISTO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		<b>x</b>
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	<b>x</b>	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	<b>x</b>	
Página web o blog de la asociación	<b>x</b>	
Redes sociales de la asociación	<b>x</b>	
Entrevistas en medios de comunicación	<b>x</b>	
Elementos conmemorativos	<b>x</b>	



Ropa		<b>X</b>
Material		<b>X</b>
Vehículo		<b>X</b>
Pancartas		<b>X</b>
Banderas		<b>X</b>
Lonas	<b>X</b>	
Otros (especificar)		

**13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**
**a) El estado de ingresos**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00€
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	200,00€
Aportación de otras entidades públicas (Delegación de Educación)	1.000€
Aportación de otras entidades privadas	0€
Ingresos generados por el proyecto	0€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0€
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>11.200,00€</b>

**b) El estado de gastos**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Desplazamiento personas participantes en el proyecto desde Alcolea (198€), Hornachuelos (470€), Cañete de las Torres (525€), Hinojosa del Duque (650€), Montilla (450€), Cabra (620€), Villa del Río (530€), Posadas (450€), Montoro (440€), El Viso (640€), Alcaracejos (600€), Villanueva del Duque (605€), Pozoblanco (610€), Puente Genil (627€), Villanueva de Córdoba (610€), Monturque (480€), Palma del Río (490€)	8.995,00€
Gastos transporte organizadores	200,00€
Impresión cuadernos escolares (200€) y fotos (100€)	300,00€
Gastos de adquisición mobiliario: vitrina escolar (800€) y	1.200,00€

2

Código seguro de verificación (CSV):


**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**

3C1F8400FC49B92AE8A7

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

pupitres (400€)	
Reparación de material	155,00€
Material fungible (tinta, plumillas, palilleros, secantes, etc.)	350,00€
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>	<b>11.200,00€</b>

Código seguro de verificación (CSV):



**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**

3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

## ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

### MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV): 3C1F8400FC49B92AE8A7  
**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025

pie\_lima\_conv\_dipu\_01

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**3C1F 8400 FC49 B92A E8A7**



3C1F8400FC49B92AE8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-07-2025

Firmado por \*\*\*6923\*\*\* ANA CAPILLA (R: \*\*\*9177\*\*\*) el 10-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-07-2025